

84 3  
varias Provisiones, y traídas todas al mi Consejo Real,  
hizo este consulta al Venor Rey Don Felipe Quinto  
mi Abuelo (que esté en Gloria) en orden a la sub-  
sistencia de dicho Acuerdo, con que tuvo a bien con-  
formarse, y en su virtud mandó su Magestad expe-  
dir Real Provision en ocho de Julio de Mil seteci-  
entos quarenta y quatro, mandando se observase el  
nominado Acuerdo, manteniendose en el goce de Hi-  
dalguia a los que comprehendia, y que se recogiesen  
las Provisiones de la referida mi Chancilleria con-  
prehensivas de varias Demandas de Propiedad pue-  
tas por Don Pedro Diaz, y continuadas por el Fiscal  
de ella, con todas las diligencias y Autos en su virtud  
practicadas, cesandose en este asunto, sobre que  
se impuso perpetuo silencio: Fue en las expresiones del  
referido Acuerdo, se hechava a ver hablaban con inacci-  
on y poca aplicacion de vuestra familia, aspirando a que  
circulasen entre ellos los Oficios de Ayuntamiento, y  
que no podian pensar de otro modo los Vocales, quan-  
do les contava que entre los Acuerdos Capitulares que  
habian quedado salvos, lo havia sido uno del que re-  
sultava, que en el año de mil seiscientos cinquenta  
y ocho se hallava Antonio Palas de Alguacil Ma-